



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de septiembre de 2020.-

DECRETO ALC. N°2.909/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°272, de fecha 17 de julio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Memorándum N°1.039, de fecha 10 de septiembre de 2020, del Director (S) de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita se decrete el Convenio anteriormente mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios**, suscrito entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio**, con el fin de ejecutar el Programa Recuperación de Barrios en Katherine Arce.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.